



**SERVICIO DE GESTION DE OBRAS Y URBANISMO
NEGOCIADO DE URBANISMO.- EFC/ACB
EXPTE. 84/2014**

ANUNCIO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN DE 31 DE MARZO DE 2017 RELATIVO AL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS EN LA CARRETERA ZAMORA (N-630) KM. 5,5, AREA INDUSTRIAL DE ONZONILLA: RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL. Expediente nº 84/2014.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2017, se acordó Rectificar el error advertido en el Proyecto de normalización de fincas en la carretera nacional 630 (León-Zamora) P.K. 5,5, Área industrial de Onzonilla, presentado por D. Fernando Amilivia González, en representación de la entidad BA VÍDRIO, S.A., aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2015, error cuya subsanación se refleja en la documentación presentada por el promotor del procedimiento, tal como se indica en el informe que al respecto ha sido emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de Urbanismo, transcribiéndose a continuación el texto literal de la parte resolutive del mencionado acuerdo:

“..... SE ACORDÓ:

1º.- Rectificar el error advertido en el Proyecto de normalización de fincas en la carretera nacional 630 (León-Zamora) P.K. 5,5, Área industrial de Onzonilla, presentado por D. Fernando Amilivia González, en representación de la entidad BA VÍDRIO, S.A., aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2015, error cuya subsanación se refleja en la documentación presentada por el promotor del procedimiento, tal como se indica en el informe que al respecto ha sido emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de Urbanismo, que literalmente se transcribe en el resultando cuarto del presente acuerdo.

2º.- Habida cuenta que la aprobación definitiva del Proyecto de Normalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 y 77 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 221, 252 y 263 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, produce, entre otros, el efecto de la afección real de la totalidad de los terrenos de la unidad de actuación al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación, en proporción a su porcentaje de la superficie total de la unidad, a efectos de la debida constancia de dicha afección, deberá depositarse el Proyecto en el Registro de la Propiedad para su publicidad y práctica de los asientos que correspondan.

3º.- Dar traslado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140.3.b de la Ley de Urbanismo, de un ejemplar en soporte digital, a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su conocimiento e inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado del Proyecto, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en el art. 251.3.d del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

6º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos afectados que consten en el Registro de la Propiedad y a quienes hayan presentado alegaciones durante el trámite de información pública."

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

León, 24 de MAYO de 2017.
EL ALCALDE,
P.D. ANA M^a FRANCO ASTORGANO
Decreto de 16 de junio de 2015 (BOP nº115 de 19/6/2015)



AYUNTAMIENTO DE LEÓN
ALCALDE
P.D.: Ana M.^a Franco Astorgano
Por Delegación